

Día 19 de diciembre de 1972, a las once horas: Fincas números VR: 75, 76, 77, 78, 80, 82, 83 y 81.  
 Día 19 de diciembre de 1972, a las doce horas: Fincas números VR: 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.  
 Día 19 de diciembre de 1972, a las diecisiete horas: Fincas números VR: 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99.  
 Día 19 de diciembre de 1972, a las dieciocho horas: Fincas números VR: 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108.  
 Día 19 de diciembre de 1972, a las diecinueve horas: Fincas números VR: 109, 114, 110, 111, 112, 113, 115 y 118.  
 Día 20 de diciembre de 1972, a las nueve horas: Fincas números VR: 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123.  
 Día 20 de diciembre de 1972, a las diez horas: Fincas números VR: 125, 147, 126, 127, 144, 129, 130, 131 y 132.  
 Día 20 de diciembre de 1972, a las once horas: Fincas números VR: 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141.  
 Día 20 de diciembre de 1972, a las doce horas: Fincas números VR: 142, 143, 115, 146, 149, 150, 255, 257 y 256.  
 Día 20 de diciembre de 1972, a las diecisiete horas: Fincas números VR: 253, 259, 260, 261, 262, 263 y 264.  
 Día 20 de diciembre de 1972, a las dieciocho horas: Fincas números VR: 265, 267, 266, 273, 288, 289, 270, 271, 272 y 274.  
 Día 20 de diciembre de 1972, a las diecinueve horas: Fincas números VR: 275, 276, 277, 278, 279, 281, 281 bis y 282.  
 Día 21 de diciembre de 1972, a las nueve horas: Fincas números VR: 283, 284, 290, 285, 286, 287, 288, 289 y 291.  
 Día 21 de diciembre de 1972, a las diez horas: Fincas números VR: 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 298 bis.  
 Día 21 de diciembre de 1972, a las once horas: Fincas números VR: 299, 300, 303, 304, 305, 306 y 307.

Día 21 de diciembre de 1972, a las doce horas: Fincas números VR: 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315 y 317.  
 Día 21 de diciembre de 1972, a las diecisiete horas: Fincas números VR: 1, 8, 41, 81, 124, 128, 280, 301, 302 y 316.  
 Día 21 de diciembre de 1972, a las dieciocho horas: Fincas números L-E-3, L-E-4, L-E-5, L-E-6, L-E-7, L-E-8, L-E-9, L-E-10, L-E-11, L-E-12, L-E-4b y L-T-10.  
 Día 21 de diciembre de 1972, a las diecinueve horas: Fincas números L-T-2, L-T-3, L-T-4, L-T-5, L-T-6, L-T-7, L-T-8, L-T-9, L-T-11, L-Teig.-1, L-Teig.-2 y L-Teig.-3.  
 Día 22 de diciembre de 1972, a las nueve horas: Fincas números V-32-7, V-32-9, V-32-11, V-32-10, V-32-12, V-32-13, V-32-15, V-32-50, V-32-17, V-32-19, V-32-54, V-32-21, V-32-23, V-32-20, V-32-23, V-47-1, V-47-3, V-47-4, V-47-18, V-47-32, CON 14, V-47-5.  
 Día 22 de diciembre de 1972, a las diez, once y doce horas: Fincas números: Todas las acequias propiedad del Sindicato de Riegos.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Mediterráneo», de Castellón, de fecha 10 de noviembre de 1972, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en fecha 11 del mismo mes y año.  
 Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Datos catastrales		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado
<i>Término de Villarreal</i>					
VR: 50	Hnos. Bautista, José Vicente y Santiago Ríos Ginot.	3.345	24 p.	29	Agrios riego 1. <sup>a</sup>
VR: 51	Hnos. Bautista, José Vicente y Santiago Ríos Ginot.	983	24 p.	29	Agrios riego 1. <sup>a</sup>
VR: 4	Vicente Planelles Ninot.—Don Juan de Austria, 15. Valencia-2	6.045	25	16	Agrios riego 1. <sup>a</sup>
VR: 312	María Salud Pérez Pons.—General Aranda, 6. Castellón de la Plana	6.262	47	123	Agrios riego 5. <sup>a</sup>
VR: 258	Herederos de Sifre Gimeno.—Calle Sarthou, número 5. Villarreal	4.162	32	260	Agrios riego 7. <sup>a</sup>
VR: 111	Elena Mingarro Sanz.—Calle Mayor, 19, Alquería del Niño Perdido. Villarreal	1.587	28	260	Agrios riego 6. <sup>a</sup>
VR: 308	Rosario García Calvo.—Mártires, 34. Villarreal	812	47	122	Agrios riego 6. <sup>a</sup>
VR: 40	Jose Calpe Usó.—S. P. Nolasco, 37. Burriana	1.164	24	136	Agrios riego 4. <sup>a</sup>
VR: 48	Jose Calpe Usó.—S. P. Nolasco, 37. Burriana	2.817	24	28	Agrios riego 2. <sup>a</sup>
VR: 117	Rosa Gómez Monsonís.—Calvo Sotelo, número 7. Burriana	4.478	28	418	Agrios riego 4. <sup>a</sup>
VR: 137	Manuel Balaguer Pérez.—Mayor, 44. Castellón	2.740	32	179	Labor riego 2. <sup>a</sup>
VR: 138	Pascual Safont Catalá.—Tanega, 33. Villarreal	1.503	32	258	Agrios riego 5. <sup>a</sup>
VR: 295	María Catalá Girona.—Generalísimo, 34. Villarreal	1.487	32	128	Agrios riego 7. <sup>a</sup>
VR: 306	José Pascual García Ferrer.—Bechl, 41. Villarreal	424	47	120	Agrios riego 5. <sup>a</sup>
VR: 307	Carmen García Badenes.—Ecce Homo, 5. Villarreal	400	47	121	Agrios riego 7. <sup>a</sup>

Valencia, 1 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, P. A., Eduardo Labrandero Rodríguez.—3.600-D.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del tramo Puebla de Brollón-Orense, 5-LU-270/5-OR-241, en el término municipal de Puebla de Brollón.**

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 26 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de

Puebla de Brollón, a las horas y días que figuren en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

El día 22 de diciembre será destinado a la resolución de las diversas incidencias que hayan podido surgir durante el levantamiento de las actas.

Orense, 28 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—2.257-E.

## RELACIÓN DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: número de la finca nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual)

Días 20 y 21 de diciembre: De diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas:

1. Concepción González Fernández. 0,0202. Casilla. Labradío.
2. Ramón Franco Marzabal. 0,0668. Casilla. Pasto con zarzal.
3. Carmen González Fernández. 0,0060. Casilla. Inculto.
4. Herederos de Avelino Fernández. 0,0228. Casilla. Pinar.
5. Hermitas Vega Casanova. 0,0054. Casilla. Pinar con tojos.
6. Herederos de Avelino Fernández. 0,4758. Casilla. Pinar con tojos.
7. Carlos Macía Díaz. 0,2380. Vilarello. Inculto y labor.
8. Manuel Franco Marzabal. 0,0538. Vilarello. Tojos.
9. José Rodríguez. 0,0402. Vilarello. Tojos.
10. José Rodríguez González. 0,0204. Vilarello. Inculto.
11. Ramón Díaz. 0,0308. Vilarello. Tojos.
12. Manuel Vega de la Fuente. 0,0334. Vilarello. Tojos.
13. Dolores Rodríguez. 0,2080. Vilarello. Tojos.
14. Antonio Rodríguez González. 0,0692. Vilarello. Tojos y pinos pequeños.
15. Pedro Lagoa Rivas. 0,1098. Vilarello. Tojos y pinos.
16. José Vega Rivas. 0,0478. Vilarello. Pinos.
17. David López. 0,0426. Vilarello. Tojos altos.
18. Herederos de Antonio Vega. 0,0314. Vilarello. Tojos.
19. Dolores Fernández Vega. 0,2186. Vilarello. Labradío.
20. Concepción Osorio Pardo. 0,0344. Vilarello. Tojos y pinos.
21. Jesús Rodríguez González. 0,0302. Vilarello. Inculto.
22. Manuel González. 0,1530. Vilarello. Tojos y pinos.
23. Aurora Rodríguez Rivas. 0,1030. Vilarello. Pinos.
24. Esperanza Vega de la Fuente. 0,0158. Vilarello. Monte bajo.
25. Manuel Jurjo Cortiñas. 0,8372. Vilarello. Monte bajo y tojos.
26. Carlos Macía Díaz. 0,0702. Vilarello. Tojos y pinos.
27. José Vega Pérez. 0,0232. Vilarello. Inculto.
28. Manuel González. 0,0222. Vilarello. Inculto.
29. Jesús Rodríguez González. 0,0236. Vilarello. Tojos.
30. Carmen de la Fuente González. 0,0738. Vilarello. Tojos.
31. Manuel Franco Marzabal. 0,0624. Vilarello. Tojos.
32. Jesús Vega. 0,0314. Vilarello. Monte.
33. Concepción de la Fuente. 0,0250. Vilarello. Monte.
34. José González Macía. 0,0684. Vilarello. Labradío.
35. José Vega Pérez. 0,2858. Vilarello. Labradío.
36. José Franco Pérez. 0,1788. Vilarello. Prado y labradío.
37. Demetrio Rodríguez Rodríguez. 0,0412. Vilarello. Prado sin riego.
38. Virginia Cao. 0,0360. Vilarello. Prado sin riego.
39. Vicente Puente González. 0,0424. Vilarello. Prado sin riego.
40. Demetrio Rodríguez Rodríguez. 0,0928. Vilarello. Prado sin riego.
41. Rosario Somoza. 0,0860. Vilarello. Inculto.
42. Jaime Casanova. 0,0107. Vilarello. Inculto.
43. Manuel Vega. 0,0402. Vilarello. Monte.
44. Dosíteo Presa. 0,1778. Vilarello. Tojos y pinos.
100. Rosalía Sobrado Iglesias. 0,0238. Vilarello. Tojos.
101. Varios propietarios (desconocidos). 0,1548. Vilarello. Tojos.
102. Manuel Vega de la Fuente. 0,0402. Vilarello. Labradío.
103. Manuel Vega de la Fuente. 0,0492. Vilarello. Tojos.
104. Albino Pérez. 0,0748. Vilarello. Monte y pinos.
105. Alvaro Sanmartín. 0,0648. Vilarello. Pinos.
106. José Sanmartín. 0,0740. Vilarello. Monte.
107. Vicente Puente González. 0,0048. Vilarello. Pinos.
108. José Lagoa Vega. 0,0358. Vilarello. Labradío.
109. Manuel Fernández Vega. 0,4568. Vilarello. Pinos.
110. Ramón Souto. 0,0298. Vilarello. Monte y pinos pequeños.
111. Esperanza Vega de la Fuente. 0,0640. Vilarello. Tojos.
112. José Vega Pérez. 0,0384. Vilarello. Monte y pinos.
113. Esperanza Vega de la Fuente. 0,0052. Vilarello. Tojos.
114. Antonio Sobrado Iglesias. 0,0152. Vilarello. Tojos.
115. Demetrio Rodríguez Rodríguez. 0,0918. Vilarello. Prado sin riego.
116. RENFE. 0,0318. Vilarello. Inculto.
117. José Vega Pérez. 0,1066. Vilarello. Labradío.
118. Moure González. 0,0497. Vilarello. Labradío.
119. Manuel Vega de la Fuente. 0,0854. Vilarello. Labradío.
120. RENFE. 0,0060. Vilarello. Inculto.
121. Herederos de Avelino Osorio. 0,0390. Vilarello. Inculto.
45. Ramiro Rodríguez Herrero. 0,1882. Vilarello. Tojos y pinos.
46. José Lagoa Rivas. 0,0440. Vilarello. Tojos y pinos.
47. Avelino López Fernández. 0,0426. Vilarello. Tojos y pinos.
48. Antonio Sobrado Varela. 0,0580. Vilarello. Tojos.
49. Herederos de José Souto. 0,2012. Vilarello. Tojos.
50. José González Macía. 0,1522. Vilarello. Tojos.
51. José Vega Peier. 0,2840. Vilarello. Tojos y pinos pequeños.
52. Rosalía Sobrado Iglesias. 0,0042. Vilarello. Tojos.
53. Herederos de Osorio Fernández. 0,0184. Vilarello. Tojos.
54. Herederos de Serafín Sobrado. 0,0304. Vilarello. Retamos y pinos pequeños.
55. Manuel Castro Dacal. 0,2044. Vilarello. Monte, pinos y rastrojos.
56. Rosalía Sobrado Iglesias. 0,0424. Vilarello. Monte.
57. Avelino Rodríguez Vega. 0,0342. Repil. Pinos pequeños.
58. Pedro Lagoa Rivas. 0,0332. Repil. Tojos.
59. Concepción de la Fuente Rivas. 0,0222. Repil. Tojos.
60. Herederos de Aurora Rodríguez Rivas. 0,0356. Repil. Tojos.
61. José Vega Rivas. 0,0874. Repil. Inculto.
62. Ramiro Rodríguez. 0,1062. Repil. Labradío.
63. Benigno Pérez Vega. 0,0509. Repil. Tojos.
- 63 bis. José Lagoa Vega. 0,0508. Repil. Tojos.
64. Ramón Souto. 0,0162. Repil. Tojos.
65. Benito López. 0,0350. Repil. Tojos.
66. Prieto (Bascos). 0,0548. Repil. Tojos.
67. Manuel Vega de la Fuente. 0,1420. Repil. Tojos y labradío.
68. Antonio Sobrado Iglesias. 0,0428. Repil. Monte.
69. María Rodríguez González. 0,0556. Repil. Monte.
70. Manuel Vega de la Fuente. 0,1410. Repil. Monte.
71. Esperanza Vega de la Fuente. 0,1514. Repil. Labradío y tojos.
72. Severino Vega Díaz. 0,2816. Repil. Monte bajo.
73. Carmen Pardo. 0,0284. Repil. Monte bajo.
74. Jaime Vega. 0,0380. Repil. Monte bajo.
75. Teresa Vega Díaz. 0,0348. Repil. Monte y prado.
76. Mariano Díaz. 0,1644. Repil. Monte bajo.
77. Comunal Pinel. 0,3760. Cha. Monte.
78. José Díaz. 0,0344. Cha. Monte.
79. Crisanto Martínez Iglesias. 0,0684. Cha. Monte.
80. José Montero Iglesias. 0,0784. Cha. Tojos.
81. Crisanto Martínez Iglesias. 0,0091. Cha. Tojos.
- 81 bis. Domingo Martínez González. 0,0225. Cha. Tojos.
82. Serafín Quiroga. 0,1552. Cha. Pinar joven.
83. José Díaz. 0,0692. Cha. Labradío.
84. Jaime Vega. 0,0742. Cha. Pinar.
85. José Montero Iglesias. 0,1840. Cha. Prado sin riego.
86. Eladio Quiroga. 0,1272. Cha. Pasto.
87. Antonio Rodríguez Vázquez. 0,0494. Cha. Pasto.
88. Amalia López Fernández. 0,0558. A Venta. Pasto.
89. José Vázquez López. 0,0792. A Venta. Prado sin riego.
90. Manuela Macía Souto. 0,0054. Cortiñas. Pasto.
91. Eladio Quiroga. 0,0408. Cortiñas. Tojos.
92. Manuela Macía Souto. 0,0504. A Venta. Monte.
93. José Vázquez López. 0,0220. Cortiñas. Monte.
94. Eduardo Souto Iglesias. 0,0362. A Venta. Monte.
95. Nieves Rodríguez Díaz. 0,0112. A Venta. Monte.
96. Severino Vega Díaz. 0,0088. A Venta. Monte.
97. Severino Vega Díaz. 0,0980. Cortiñas. Prado sin riego.
98. Herederos de Constantino Martínez. 0,1578. A Venta. Inculto y labradío.
99. Severino Vega Díaz. 0,0740. A Venta. Prado sin riego.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Expediente complementario del canal del Zújar, tramo I», en el término municipal de Campanario (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Campanario el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), los recibos de la Contribución que abarquen los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 28 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 8.283-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número 22-b. Herederos de doña María Santa Cruz Navia-Osorio.